

CONTRATO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL - REGISTRO HOTELERO EL ALMEJAL.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL:

A) EL HOTEL suministrará al HUÉSPED el servicio de arrendamiento de una cabaña ó habitación y sus accesorios, mediante el pago de los cánones y precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y de acuerdo a los distintos planes. La tarifa y el plan son los que aparecen en el voucher u orden de servicios. La prestación de estos servicios estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios necesarios para ella. B) EL HOTEL, podrá en cualquier momento disponer el cambio de habitación y el HUÉSPED deberá aceptarlo. C) EL HOTEL, tiene disponible al huésped las tarifas, precios de servicios y horas de iniciación y salida a las cuales está sujeto el HUÉSPED. D) EL HOTEL tiene derecho a la retención, prenda sobre equipaje y bienes de posesión del HUÉSPED, derechos que se harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del HUÉSPED. En este caso el HOTEL podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha del incumplimiento, vencido el cual, el HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes incluyendo interés, más un 20% por concepto de costos y gastos. El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del HUÉSPED y en caso de déficit quedan a salvo las acciones del acreedor. E) Si el HOTEL queda en la imposibilidad de cumplir con una reserva aceptada por escrito, siempre que haya pre pago o se ve forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el HUÉSPED en otro establecimiento de tarifa similar. Si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, el HOTEL reembolsará la diferencia al HUÉSPED y si es superior se asumirá por el HOTEL. La decisión será siempre del HOTEL pero procurará que en lo posible no haya diferencia en las tarifas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL

HUÉSPED: A) el HUÉSPED declara conocer la tarifa, cánones y precios del HOTEL y admite que estas se modifiquen previo aviso. B) El HUÉSPED se obliga a pagar su valor, en el

momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUÉSPED en el HOTEL. El día hotelero comprende el lapso de 24 horas de permanencia del HUÉSPED, a partir de la iniciación que fija el HOTEL CHEK IN 1PM y CHECK OUT 10AM. La utilización parcial del día hotelero causa el pago de la tarifa completa. C) El HUÉSPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes, cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al HUÉSPED deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% sobre el canon vigente. D) El HUÉSPED admite que la práctica de deportes , ejercicios físicos, conducción de Kayacks, tablas de surf, bodysurf, y en general, toda actividad que signifique un riesgo, implica que el HUÉSPED tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, así como la responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión y exime expresamente al HOTEL E) El HUÉSPED de compromete a usar los muebles, equipos y en general, las facilidades del HOTEL de manera adecuada conservándolas en el estado en que se encuentran y, por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL por causa atribuible al HUÉSPED o a sus dependientes, éste reconocerá el precio fijado por el HOTEL, más el 50% a título de pena o multa) El HUÉPED deberá asistir a las reuniones informativas sobre salidas y excursiones y acatar las normas y cuidados expresados por el líder o acompañante guía.

G) El HUÉSPED reconoce la autoridad del gerente del HOTEL, en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección a vigilancia de funcionarios del HOTEL, tiene para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales y de uso común. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del gerente del HOTEL sea preciso. El HUÉSPED a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por el HOTEL para la prestación de los servicios y complementarios. facilitar el acceso a sus empleados para labores de rutina en la habitación.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: - EL

contrato de hospedaje termina A) Por vencimiento del plazo fijado pactado B) Por



incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. El incumplimiento del HUÉSPED no lo exonera del pago del canon completo por el plazo pactado C) Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no consta expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del HUÉSPED en el HOTEL, el contrato se dará por terminado, terminará por el vencimiento de éste, en cuyo caso el HOTEL podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada, el HUÉSPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo.

DESACUERDO DE LA TERMINACIÓN: - Si surge desacuerdo entre el HUÉSPED y el HOTEL en cuanto a terminación del contrato, el HOTEL además de las suspensiones del servicio, tomará todas las medidas necesarias para que el HUÉSPED pueda disponer de su equipaje u objetos personales, o los trasladará a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad del HOTEL.

PRUEBA DEL CONTRATO: - El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que el hotel expida, aceptada por la firma del HUÉSPED, la cual hace constar que éste se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. El HUÉSPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará mérito ejecutivo.

SEGUROS: Mientras el huésped se encuentre alojado en el Lodge, contara con asistencia médica y en caso de un accidente la responsabilidad del Lodge se limita al cubrimiento de la asistencia.

RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA: Si no se entregan al HOTEL previamente los objetos o valores para su custodia, se exonera al HOTEL de toda responsabilidad en caso de pérdida, por tanto, los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicio diferentes a las que el HOTEL dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUÉSPED, ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro. El HUÉSPED autoriza al HOTEL para llenar los espacios en blanco en la tarjeta registro hotelero.

CÓDIGO DE CONDUCTA: - D) EL lodge ha desarrollado y publicado un código de conducta con el fin que la estancia en el lodge esté basada en el respeto y buena convivencia con los demás huéspedes y personal de servicio. EL HUESPED deberá observar una conducta decorosa y vestir de manera apropiada. El HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o la indumentaria del HUÉSPED no sea la adecuada.

Abstenerse de realizar explotación y abuzo sexual de menores, pornografía o turismo sexual, podrá tener sanciones penales según la Ley 679/2001, nuestro hotel lo denunciará. Abstenerse de comercializar especies o derivados de la flora y fauna podrá tener sanciones penales según la Ley 17 de 1981.

Recibir facturación por los servicios contratados según el marco legal.

Ser informado si el agua no es apta para consumo humano.

Ser informado y orientado de manera responsable sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural del destino.

Resguardar su seguridad y confidencialidad por parte del recurso humano del hotel.

